

Quillota, 26 de Junio de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 05356/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1161 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **Prórroga de “CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA”**;
2. Resolución Exenta N° 2399 de fecha 085 de abril del 2020, suscrita por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, la cual extiende plazo de ejecución del Programa desde el 31 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020, dado el contexto de Pandemia Covid-19;
3. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la prórroga del **“CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA”**, con plazo de ejecución desde el 31 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



[Handwritten Signature]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO DE TRANSPORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE



[Handwritten Signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. SALUD 3. Finanzas SALUD 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6. Director del Departamento de SALUD.

LMG/PEA/jlm.-